Nota DNC N° 21.165 /2020

Asunción, 22 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385.205
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CORRECCIÓN, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS
Entidad	FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLOGIAS Y ARTES - COORDINACIÓN GRAL DE LA UOC-UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR - UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR - UNIVERSIDADES NACIONALES
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1) Se reitera a la Convocante, que según lo establecido en la Resolución Dncp Nº 1890/20 deben ser utilizadas por lo menos dos metodologías para la elaboración de los precios referenciales, por consiguiente, teniendo en cuenta el Dictamen que nuevamente se ha remitido y el precio obtenido de una sola fuente sin realizar la combinación correcta, se procede a la difusión del presente llamado con exclusividad responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Ley Nº 2051/03.
2) Se reitera además, que el reajuste de precios no se adecua con lo establecido en la Ley Nº 2051/03, por lo que también se procede a la publicación, bajo la entera responsabilidad de la Convocante.-

Correo: ffarias@dncp.gov.py

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: FFARIAS